

PS/ 2893

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 19 AGO. 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Gonzalo Terra Hernández, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que el interesado requiere: "... acceso a la Investigación Administrativa dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo sobre misiones oficiales cumplidas por el ex secretario de la Presidencia Miguel Angel Toma";

II) que los expedientes donde se tramitaron los procedimientos disciplinarios que se instruyeron al Dr. Miguel A. Toma, se encuentran en su formato físico en el Ministerio de Educación y Cultura, obrando en Presidencia de la República las actuaciones contenidas en el expediente electrónico;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 71 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, y los artículos 3 y 5 del Decreto N° 222/014 de 30 de julio de 2014, consagran el principio de reserva, estableciendo que el procedimiento disciplinario es reservado excepto para el sumariado y su patrocinante;

II) que en virtud de lo dispuesto por la normativa precedentemente citada, las actuaciones cumplidas en la investigación administrativa cuyo acceso se solicita no han sido incorporadas al expediente electrónico, constando en éste solamente las cuestiones de mero trámite;

III) que, por lo dicho, es posible acceder a lo solicitado, haciendo entrega de las actuaciones contenidas en el expediente electrónico en el que se tramitó la investigación administrativa solicitada, en tanto son las únicas que obran en la Presidencia de la República;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Acceder a lo solicitado por el señor Gonzalo Terra Hernández, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciendo entrega de la impresión del expediente electrónico en el que se tramitó la investigación solicitada.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República